REGLAMENTO (CEE) Nº 1104/93 DE LA COMISIÓN

de 5 de mayo de 1993

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 1912/92 por el que se establecen las disposiciones de aplicación del régimen de abastecimiento específico de productos del sector de la carne de vacuno a las islas Canarias

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 1601/92 del Consejo, de 15 de junio de 1992, sobre medidas específicas en favor de las islas Canarias relativas a determinados productos agrarios [1], modificado por el Reglamento (CEE) nº 3714/92 de la Comisión [2], y, en particular, el apartado 4 de su artículo 3,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1912/92 [3], cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 535/93 [4], establece el balance de provisiones de abastecimiento de las islas Canarias en carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada; que las cantidades de este balance han sido utilizadas durante los diez primeros meses del período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993;

Considerando que, para garantizar el abastecimiento del mercado de las islas Canarias hasta el final de dicho período, es necesario aumentar las cantidades fijadas en un principio;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la carne de vacuno,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El Anexo I del Reglamento (CEE) nº 1912/92 se sustituirá por el Anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el 6 de mayo de 1993.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 5 de mayo de 1993.

Por la Comisión
René STEICHEN
Miembro de la Comisión

---

[1] DO nº L 173 de 27. 6. 1992, p. 13.
[2] DO nº L 378 de 23. 12. 1992, p. 23.
[3] DO nº L 192 de 11. 7. 1992, p. 31.
[4] DO nº L 57 de 10. 3. 1993, p. 9.

ANEXO

« ANEXO I

Balance de previsiones de abastecimiento de productos del sector de la carne de vacuno a las islas Canarias en el período comprendido entre el 1 de julio de 1992 y el 30 de junio de 1993

Código NC	Designación de la mercancía	Cantidad (en toneladas)
0201	Carne de animales de la especie bovina, fresca o refrigerada	10 200
0202	Carne de animales de la especie bovina, congelada	27 000
1602 50	Las demás preparaciones y conservas que contengan carne o despojos de la especie bovina doméstica	2 500 »